

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
28 Jun	29	30	1 Jul	2	3 10 AM #Capacitación 🧑🏫 Pr	4
5	6 9 AM 🕒 Te esperamos en c 3 PM Mesa Tierralta BPIN 🕒	7 9 AM #Capacitación 🧑🏫 Con	8	9 10 AM #Socialización 🧑🏫 Cr	10	11
12	13	14	15 11 AM #Socialización 🧑🏫 R	16	17	18
19	20	21 9 AM #Socialización 🧑🏫 Pro	22 10 AM RV: Mesa Técnica PI 10 AM #Capacitación 🧑🏫 H	23 8 AM Mesa Técnica UPME ! 9 AM #Socialización 🧑🏫 Cui 2 PM MESA TECNICA PUER	24	25
26	27 3 PM Conéctate y acompái	28 2 PM Mesa técnica UPME E	29	30	31	1 Ago

		FORMATO LISTA DE ASISTENTES												 E-401-4-07 (04-01-2015) V-6						
TEMA O NOMBRE DE LA REUNION		Mesa Técnica proyecto IP del Municipio de Similit, Bolívar												EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR		Grupo de Regañas - Enlace Bolívar				
CIUDAD		Bogotá D.C												LUGAR		Virtual-Microsoft Teams				
FECHA		7/23/2026												HORA		8:00 AM				
No.	NOMBRE Y APELLIDO	SELECCIONE TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCIONE SEXO / GENERO				SELECCIONE SU RANGO DE EDAD (AÑOS)				¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si la tiene por favor especifique, caso contrario escriba ninguna)	ENTIDAD, DEPENDENCIA O COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
		C.C.	T.I.	C.E	OTRO		HOMBRE	MUJER	OTRO	ESPECIFIQUE OTRO	Menor de 18	19-28	29-50	Mayor de 50						
1	Luis Gilbardo Barrera	X				7925314	X						X		NINGUNA	Municipio de Similit, secretaria de planeacion e infraestructura	contratista	3165585416	planeacion@similit-bolivar.gov.co	LGBC
2	Francisco Javier Castro Bizar	X				1090244535	X					X			NINGUNA	MME - Grupo de Regañas	contratista		fcastro@minenergias.gov.co	Francisco Castro
3	Maria Alejandra Bermudez	x				68267252														
4	Luis Andres Prieto Mateos	X				1053344738	X						X		NA	UPME	Profesional Especializado		luis.erdos@upme.gov.co	LAPM
5	Jimmy Rubio Mora	x				1098209859	x						X			GHARME	Contratista	3102740288	jrubio@minenergias.gov.co	JRM
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				
11																				
12																				
13																				
ACTIVIDADES DESARROLLADAS																				
No.	COMPROMISOS (*)															FECHA DE ENTREGA		RESPONSABLES		
* Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones. Nota: Incluir los ítems que se requieren.																				
Aviso para el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recabados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del espacio en el cual se encuentra. Consulte la Política en: www.minenergias.gov.co .																				

Chat Compartido **Detalles** Resumen PyR

Cerrari

🔗 Copiar vínculo → Reenviar Mostrar como: Ocupado ▾ Categoría: ninguna ▾

jueves, 23 julio 2026 2:00 p.m. - 3:00 p.m.

Reunión de Microsoft Teams

Ocultar información de la reunión

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: <https://teams.microsoft.com/meet/233441213031100?p=gQyhRdT0tAvrPy5UUVy>

Id. de reunión: 233 441 213 031 100

Código de acceso: X4EH2Rw7

[¿Necesita ayuda?](#) | [Referencia del sistema](#)

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

HR HUMBERTO OTALORA ROMERO
Organizador

 FRANCISCO JAVIER CASTRO BITAR
Aceptado

 [secplaneacion puertolopez-meta...](#)
Desconocido

 Sgr .
Desconocido

		FORMATO LISTA DE ASISTENTES												 E-401-4-07 (04-01-2015) V-6						
TEMA O NOMBRE DE LA REUNION		Mesa Técnica proyecto IP del Municipio de Similiti, Bolívar												EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR		Grupo de Regaías - Enlace Bolívar				
CIUDAD		Bogotá D.C												LUGAR		Virtual-Microsoft Teams				
FECHA		7/28/2026												HORA		2:00 PM				
No.	NOMBRE Y APELLIDO	SELECCIONE TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCIONE SEXO / GENERO				SELECCIONE SU RANGO DE EDAD (AÑOS)				¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si la tiene por favor especifique, caso contrario escriba ninguna)	ENTIDAD, DEPENDENCIA O COMUNIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
		C.C.	T.I.	C.E	OTRO		HOMBRE	MUJER	OTRO	ESPECIFIQUE OTRO	Menor de 18	19-28	29-50	Mayor de 50						
1	Jimmy Rubio Mora	x				109620959	x						x		GR-MME	Contratista	3102740288	jrubio@minenergia.gov.co	JRM	
2	Luis Gilardo Barrera	X				7925314	X						X		NINGUNA	Municipio de Similiti, secretaria de planeacion e infraestructura	contratista	3160580416	lbarrera@similiti-bolivar.gov.co	LGBC
3	Francisco Javier Castro Bizar	X				1096244535	X					X			NINGUNA	MME - Grupo de Regaías	contratista		fcastro@minenergia.gov.co	Francisco Castro
4	Maria Alejandra Bermudez	x				66207252														
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				
11																				
12																				
13																				
ACTIVIDADES DESARROLLADAS																				
No.	COMPROMISOS (*)															FECHA DE ENTREGA			RESPONSABLES	
* Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones. Nota: Incluir los ítem que se requieren.																				
Aviso para el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recabados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del espacio en el cual se encuentra. Consulte la Política en: www.minenergia.gov.co .																				



Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Lev 2056 de 2020):



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	AMPLIACIÓN EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA COMO ESTRATEGIA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y DESARROLLO REGIONAL, MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIAS SOLARES EN LOS TRAMOS: VÍA EL APORREADO Y VÍA DE ACCESO DE LAS 4G AL CORREGIMIENTO DE MACHUCA SEGOVIA	CÓDIGO BPIN:	2026057360002
----------------------	---	--------------	---------------

RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

CONCEPTO ÚNICO SECTORIAL	FAVORABLE
--------------------------	-----------

Normas y lineamientos adicionales

* El presente concepto se emite considerando lo establecido en el Decreto 1821 de 2020:

Artículo 1.2.1.2.8. Parágrafo transitorio 1. "Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web [...]". En atención al anterior parágrafo, el DNP publicó el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" en donde se indican los requisitos aplicables a los proyectos de inversión que soliciten la cofinanciación del Sistema General de Regalías y bajo los cuales se realiza la presente emisión de concepto.

NSI: No Suficiente Información

NA: No aplica

Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no se puede asimilar a una verificación de requisitos.

Nota 2: Teniendo en cuenta la información del SUIFP, el proyecto de inversión no es presentado por ningún grupo étnico. En caso que algún grupo étnico participe en su presentación, el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio especificando el grupo participante.

Nota 3: El presente concepto se emite bajo los parámetros y el formato establecidos en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación.

Nota 4: El presente concepto se limita exclusivamente a la revisión del componente eléctrico del proyecto. En consecuencia, no incluye el análisis de los componentes civil, estructural, geotécnico, ambiental, predial o cualquier otro diferente a los requisitos relacionados en la presente evaluación.

Nota 5: La calidad, veracidad, coherencia, suficiencia y consistencia de los estudios, diseños, memorias de cálculo, presupuestos, análisis financieros y demás documentos que soportan el proyecto de inversión son responsabilidad exclusiva de los profesionales que los elaboran y suscriben, así como de la entidad que presenta el proyecto.

Nota 6: Se solicita presentar un documento respuesta a las observaciones, donde se haga seguimiento a cada una de las observaciones realizadas en el presente concepto y se explique cómo fueron subsanadas, relacionando claramente los archivos y documentos que corresponden a cada subsanación.

Nota 7: Ante cualquier duda relacionada con este concepto, se recomienda gestionar la realización de una mesa técnica con el MME

Nota 8: La evaluación realizada contempla solamente los documentos relacionados en la sección de requisitos.

Nota 9: La responsabilidad por la planeación, contratación, ejecución, supervisión, operación y mantenimiento del proyecto corresponde exclusivamente a la Entidad Territorial y a los demás actores que intervengan en su desarrollo.

Nota 10: La presente evaluación se realiza en el marco de las competencias asignadas al MME para la verificación de los requisitos aplicables a la fuente de financiación correspondiente y se limita a los aspectos objeto de revisión. En consecuencia, no sustituye los permisos, licencias, autorizaciones, conceptos o aprobaciones que deban ser emitidos por las autoridades o entidades competentes.

Nota 11: Los conceptos emitidos por el MME se fundamentan exclusivamente en la información y documentación aportada por la Entidad Territorial y el equipo formulador. En consecuencia, no implican validación, certificación, aprobación ni traslado de responsabilidad respecto de la autenticidad, veracidad, calidad, suficiencia, coherencia, consistencia o contenido de los documentos presentados.

Nota 12: El MME se reserva el derecho de emitir observaciones adicionales, una vez se disponga de toda la documentación ajustada y solicitada en este concepto.

EMISOR DE CONCEPTO

ELABORÓ (perfil técnico)	INICIALES	FIRMA
	FJCB	
APROBÓ (perfil de aprobación):	INICIALES	FIRMA
	LFGA	



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA SOLAR Y MONITOREO DE ALTA TECNOLOGÍA EN BURITICÁ, ANTIOQUIA. UNA ESTRATEGIA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y DESARROLLO REGIONAL MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES EN LOS TRAMOS VIALES BURITICÁ-PINGURO Y BURITICÁ-TABACAL. ANTIOQUIA				CÓDIGO BPIN:	2026051130003	
NUMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad	
Dotación			No				
Servicios			No				
VERSIÓN MME							
REGIÓN SGR:	Region Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	BURITICA		EJECUTOR PROPUESTO:	MUNICIPIO DE BURITICA	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA PROYECTO:	ANTIOQUIA				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	BURITICA	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Minas y Energía				SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO	N/A	
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD PAZ	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICO-FINANCIERA (meses):	10		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	N/A	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	N/A	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	N/A	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	\$712.295.357	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$0

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				OTRAS FUENTES			
ENTIDAD	VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
MUNICIPIO DE BURITICA	\$ 13.836.199.230,00	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017-30% rendimientos financieros.	2025-2026	MUNICIPIO DE BURITICA	Recursos propios: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP N° 00371	\$30.000.000	
TOTAL SGR		\$13.836.199.230	TOTAL OTRAS FUENTES			\$30.000.000	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 13.866.199.230,00					
Fecha de solicitud de Concepto			3/07/2026	Fecha de emisión de Concepto		6/07/2026	

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Número de Concepto previos emitidos	1	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	14/04/2026						
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Deficiente iluminación vial en el municipio de Buritica que afecta la seguridad, la movilidad y la sostenibilidad ambiental.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	En la actualidad se identifica deficiencia del sistema de provisión de energía para las vías de la zona rural. De acuerdo con las cifras de cobertura de servicio de energía según Plan Indicativo y Plan de Desarrollo Territorial, se identificó 45,80% de vías y espacio público cuenta con servicio de energía eléctrica. La situación se presenta por las limitadas alternativas de provisión de energía eléctrica para la población aislada y el inadecuado funcionamiento de los sistemas de provisión de energía alternativa existentes. En el municipio de Buritica y la EPM no cuentan con planes de expansión de redes para algunos sectores de la zona rural por los altos costos que implica la ampliación de la red de distribución eléctrica existente, teniendo en cuenta que la topología del terreno es de difícil acceso con población dispersa. La red de alumbrado público, principalmente compuesta por luminarias de sodio, se concentra mayormente en la zona urbana del municipio. Sin embargo, la expansión de esta red hacia áreas rurales puede mejorar significativamente la seguridad y la calidad de vida de los habitantes de esas zonas, así como reducir la brecha entre las áreas urbanas y rurales en términos de acceso a servicios básicos, los datos de los planes municipales y de los reportes de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) evidencian que el servicio se encuentra disponible principalmente en la cabecera municipal y en los principales centros poblados, alcanzando una cobertura estimada superior al 90 % en área urbana.								
POBLACIÓN AFECTADA:	10.105	POBLACIÓN OBJETIVO:	10.105	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	NARP	Pueblo Rrom
LUMINARIAS EXISTENTES:	0	LUMINARIAS NUEVAS:	520	No	No	No	Si	No	No
Costo por luminaria		\$20.323.287		Cobertura sin proyecto		No	Cobertura con proyecto		No

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):



**Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR**

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA SOLAR Y MONITOREO DE ALTA TECNOLOGÍA EN BURITICA, ANTIOQUIA. UNA ESTRATEGIA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y DESARROLLO REGIONAL MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES EN LOS TRAMOS VIALES BURITICA-PINGURO Y BURITICA-TABACAL. ANTIOQUIA	CÓDIGO BPIN:	2026051130003
-----------------------------	---	---------------------	---------------

ASPECTOS JURÍDICOS

El insumo al concepto desde el componente jurídico es CUMPLE, en los requisitos asociados a este componente. Se deja constancia que los conceptos emitidos por el MME no constituyen al traslado de responsabilidad sobre los documentos jurídicos aportados, cuya autenticidad, validez, veracidad, suficiencia, coherencia, consistencia y contenido son responsabilidad exclusiva de la Entidad Territorial, del equipo formulador y de quienes los elaboran, expiden y suscriben.

ASPECTOS SOCIALES

El concepto desde el componente social es FAVORABLE en vista que NO cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente.
1) Se realiza la revisión de los componentes social acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" publicado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en su página web y reglamentado por el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821.
2) Con respecto al impacto social de este proyecto, se evidencia que este beneficiará a 7,492 personas con el servicio de Alumbrado Público mediante instalación de la infraestructura y eficiencia del sistema de alumbrado público con tecnología solar fotovoltaica en los 5 tramos viales adyacentes al Casco urbano del Municipio. Además, en el proceso de evaluación y revisión se contrastó la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos en el proyecto, encontrando articulación y coherencia entre todos los elementos analizados.
Se deja constancia que los conceptos emitidos por el MME no constituyen validación, certificación ni traslado de responsabilidad sobre los documentos, estudios, soportes técnicos y demás información aportada, cuya autenticidad, validez, veracidad, suficiencia, coherencia, consistencia y contenido son responsabilidad exclusiva de la Entidad Territorial, del equipo formulador y de quienes los elaboran, expiden y suscriben.

ASPECTOS AMBIENTALES

El concepto desde el componente ambiental es FAVORABLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a este componente.
1) Los proyectos deberán cumplir con los requisitos legales ambientales establecidos en la normativa vigente para la ejecución de los mismos. Por lo anterior, la entidad territorial o quien presente el proyecto, será responsable de revisar la pertinencia de incluir o no los componentes o actividades ambientales en el presupuesto del proyecto de inversión; en caso de aplicar, debe soportar dichas actividades con los documentos que justifiquen la inclusión de dicho componente.
2) Se realiza la revisión de los componentes ambiental acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" publicado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en su página web y reglamentado por el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821.
3) Con respecto al componente ambiental, derivado también del proceso de evaluación y revisión del proyecto, las actividades incluidas en este son concordantes con las actividades permitidas en el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiental 1076 de 2015 (artículo 2.2.2.3.2.3, literal 6, numeral 4 del decreto 1073 de 2015 del MADS) en lo que se refiere a proyectos de construcción del sector Energía. Asimismo, es responsabilidad de la interventoría la verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental en la ejecución del proyecto considerando que solo se conocerá el trazado real del proyecto una vez se realice el replanteo.
Se deja constancia que los conceptos emitidos por el MME no constituyen al traslado de responsabilidad sobre los documentos, estudios, permisos, soportes técnicos y demás información aportada, cuya autenticidad, validez, veracidad, suficiencia, coherencia, consistencia y contenido son responsabilidad exclusiva de la Entidad Territorial, del equipo formulador y de quienes los elaboran, expiden y suscriben.

RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

CONCEPTO ÚNICO SECTORIAL	FAVORABLE
---------------------------------	------------------

Normas y lineamientos adicionales

* El presente concepto se emite considerando lo establecido en el Decreto 1821 de 2020:
Artículo 1.2.1.2.8. Parágrafo transitorio 1. "Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web [...]" En atención al anterior parágrafo, el DNP publicó el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" en donde se indican los requisitos aplicables a los proyectos de inversión que soliciten la cofinanciación del Sistema General de Regalías y bajo los cuales se realiza la presente emisión de concepto.
NSI: No Suficiente Información
NA: No aplica
Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no se puede asimilar a una verificación de requisitos.
Nota 2: Teniendo en cuenta la información del SUIFP, el proyecto de inversión no es presentado por ningún grupo étnico. En caso que algún grupo étnico participe en su presentación, el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio especificando el grupo participante.
Nota 3: El presente concepto se emite bajo los parámetros y el formato establecidos en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación.
Nota 4: El presente concepto se limita exclusivamente a la revisión del componente eléctrico del proyecto. En consecuencia, no incluye el análisis de los componentes civil, estructural, geotécnico, ambiental, predial o cualquier otro diferente a los requisitos relacionados en la presente evaluación.
Nota 5: La calidad, veracidad, coherencia, suficiencia y consistencia de los estudios, diseños, memorias de cálculo, presupuestos, análisis financieros y demás documentos que soportan el proyecto de inversión son responsabilidad exclusiva de los profesionales que los elaboran y suscriben, así como de la entidad que presenta el proyecto.
Nota 6: Se solicita presentar un documento respuesta a las observaciones, donde se haga seguimiento a cada una de las observaciones realizadas en el presente concepto y se explique cómo fueron subsanadas, relacionando claramente los archivos y documentos que corresponden a cada subsanación.
Nota 7: Ante cualquier duda relacionada con este concepto, se recomienda gestionar la realización de una mesa técnica con el MME
Nota 8: La evaluación realizada contempla solamente los documentos relacionados en la sección de requisitos.
Nota 9: La responsabilidad por la planeación, contratación, ejecución, supervisión, operación y mantenimiento del proyecto corresponde exclusivamente a la Entidad Territorial y a los demás actores que intervengan en su desarrollo.
Nota 10: La presente evaluación se realiza en el marco de las competencias asignadas al MME para la verificación de los requisitos aplicables a la fuente de financiación correspondiente y se limita a los aspectos objeto de revisión. En consecuencia, no sustituye los permisos, licencias, autorizaciones, conceptos o aprobaciones que deban ser emitidos por las autoridades o entidades competentes.
Nota 11: Los conceptos emitidos por el MME se fundamentan exclusivamente en la información y documentación aportada por la Entidad Territorial y el equipo formulador. En consecuencia, no implican validación, certificación, aprobación ni traslado de responsabilidad respecto de la autenticidad, veracidad, calidad, suficiencia, coherencia, consistencia o contenido de los documentos presentados.
Nota 12: El MME se reserva el derecho de emitir observaciones adicionales, una vez se disponga de toda la documentación ajustada y solicitada en este concepto.

EMISOR DE CONCEPTO

ELABORÓ (perfil técnico)	INICIALES	FIRMA
	FJCB	
APROBÓ (perfil de aprobación):	INICIALES	FIRMA
	LFGA	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Lev 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (párrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2., 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de un sistema de Autogeneración Fotovoltaico a Pequeña Escala AGPE para la alcaldía del municipio de Manaure, La Guajira.				CÓDIGO BPIN:	2026445600004	
NUMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad	
Dotación			No				
Servicios			No				
VERSIÓN MME							
REGIÓN SGR:	Región Caribe	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Manaure		EJECUTOR PROPUESTO:	Municipio de Manaure	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA PROYECTO:	La Guajira				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Manaure	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Minas y Energia				SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO	No aplica	
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD PAZ	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICO-FINANCIERA (meses):	6		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	No se incluye	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	No se incluye	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	\$36 192 614	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	No se incluye

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				OTRAS FUENTES			
ENTIDAD	VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
Municipio de Manaure	\$ 560 795 431,00	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017-30% rendimientos financieros.	2025-2026				
TOTAL SGR		\$560 795 431	TOTAL OTRAS FUENTES			\$0	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 560 795 431,00					
Fecha de solicitud de Concepto			6/07/2026	Fecha de emisión de Concepto			8/07/2026

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL

[illegible]

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Disminuir los costos del servicio de energía como también mejorar la estabilidad del servicio de energía eléctrica, en la alcaldía de Manauere, La Guajira.
---	---

DESCRIPCIÓN GENERAL:

El proyecto se ejecutará en la alcaldía municipal ubicada en la Calle 2 No. 3A - 07, (11.7780093, -72.4470864), estará acompañada por una interventoría general durante los seis (06) de ejecución física y de una supervisión de obra. Se entregará certificación RETIE. Se realizarán las siguientes actividades: o Replanteo de obra, dimensionamiento de recorrido trazado final de la instalación eléctrica, o Suministro, transporte e instalación de Inversor o Suministro, transporte e instalación de Cofre Eléctrico Metálico 1200 x 800 x 300 o Suministro, transporte, instalación en sitio Soportes y estructuras metálicas sobre cubierta para Módulos de Paneles Solares 550Wp o Suministro e instalación de protección industrial trifásica 3X125 A o Suministro, transporte e instalación de Cofre Eléctrico Metálico 1200 x 800 x 300 U o Suministro, transporte e instalación de autotransformador 440V / 208V o Suministro, Transporte e instalación de Sistema de Paneles Solares monocristalinos de 550 Wp, o Bandeja portable para conductores DC dentro de la generación para los String del arreglo fotovoltaico, o Suministro e instalación de tubería 101" (1 reserva) e o Suministro e instalación de cableado tipo solar No 2X6mm² o Suministro e instalación de cableado 3X4F+1X4N+1X6T Cu desde Inversor a Tablero de Protecciones AC 440 o Suministro e instalación de tubería de cobre 2" para el cableado de 220 VAC a Tab, o Suministro e instalación de conductor de puesta a tierra o Suministro, transporte e instalación de Gabinete Marina 400x300x200mm o Suministro, transporte e instalación de Kit de Transferencia Suministro e instalación de conductor sistema de apantallamiento o Suministro e instalación de sistema de puesta a tierra, o Suministro e instalación de Planta Eléctrica Diesel, Capacidad de 50 KVA (ver documento técnico).



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de un sistema de Autogeneración Fotovoltaico a Pequeña Escala AGPE para la alcaldía del municipio de Manaure, La Guajira.	CÓDIGO BPIN:	2026445600004
----------------------	--	--------------	---------------

RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

CONCEPTO ÚNICO SECTORIAL	FAVORABLE
--------------------------	-----------

Normas y lineamientos adicionales

* El presente concepto se emite considerando lo establecido en el Decreto 1821 de 2020:

Artículo 1.2.1.2.8. Parágrafo transitorio 1. "Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web [...] En atención al anterior parágrafo, el DNP publicó el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" en donde se indican los requisitos aplicables a los proyectos de inversión que soliciten la cofinanciación del Sistema General de Regalías y bajo los cuales se realiza la presente emisión de concepto.

NSI: No Suficiente Información

NA: No aplica

Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no se puede asimilar a una verificación de requisitos.

Nota 2: Teniendo en cuenta la información del SUIFP, el proyecto de inversión no es presentado por ningún grupo étnico. En caso que algún grupo étnico participe en su presentación, el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio especificando el grupo participante.

Nota 3: El presente concepto se emite bajo los parámetros y el formato establecidos en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación.

Nota 4: El presente concepto se limita exclusivamente a la revisión del componente eléctrico del proyecto. En consecuencia, no incluye el análisis de los componentes civil, estructural, geotécnico, ambiental, predial o cualquier otro diferente a los requisitos relacionados en la presente evaluación.

Nota 5: La calidad, veracidad, coherencia, suficiencia y consistencia de los estudios, diseños, memorias de cálculo, presupuestos, análisis financieros y demás documentos que soportan el proyecto de inversión son responsabilidad exclusiva de los profesionales que los elaboran y suscriben, así como de la entidad que presenta el proyecto.

Nota 6: Se solicita presentar un documento respuesta a las observaciones, donde se haga seguimiento a cada una de las observaciones realizadas en el presente concepto y se explique cómo fueron subsanadas, relacionando claramente los archivos y documentos que corresponden a cada subsanación.

Nota 7: Ante cualquier duda relacionada con este concepto, se recomienda gestionar la realización de una mesa técnica con el MME

Nota 8: La evaluación realizada contempla solamente los documentos relacionados en la sección de requisitos.

Nota 9: La responsabilidad por la planeación, contratación, ejecución, supervisión, operación y mantenimiento del proyecto corresponde exclusivamente a la Entidad Territorial y a los demás actores que intervengan en su desarrollo.

Nota 10: La presente evaluación se realiza en el marco de las competencias asignadas al MME para la verificación de los requisitos aplicables a la fuente de financiación correspondiente y se limita a los aspectos objeto de revisión. En consecuencia, no sustituye los permisos, licencias, autorizaciones, conceptos o aprobaciones que deban ser emitidos por las autoridades o entidades competentes.

Nota 11: Los conceptos emitidos por el MME se fundamentan exclusivamente en la información y documentación aportada por la Entidad Territorial y el equipo formulador. En consecuencia, no implican validación, certificación, aprobación ni traslado de responsabilidad respecto de la autenticidad, veracidad, calidad, suficiencia, coherencia, consistencia o contenido de los documentos presentados.

Nota 12: El MME se reserva el derecho de emitir observaciones adicionales, una vez se disponga de toda la documentación ajustada y solicitada en este concepto.

EMISOR DE CONCEPTO

ELABORÓ (perfil técnico)	INICIALES	FIRMA
	FJCB	
APROBÓ (perfil de aprobación):	INICIALES	FIRMA
	LFGA	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA									
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL									
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.									
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO SOLAR FOTOVOLTAICO MEDIANTE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO EN TRAMOS DE UNIÓN PANAMERICANA, CHOCÓ: 1. VÍA SAN PABLO; 2. EL DOS-RASPADURA; 3. RASPADURA-QUIADÓ; 4. SALERO-LA YE; 5. LA YE-CABECERA; 6. SECTOR DIVINO NIÑO HASTA I.E. SAN JOAQUÍN DE LAS ÁNIMAS. CHOCÓ				CÓDIGO BPIN:	2026278100002			
NUMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
VERSIÓN MME			Dotación	No					
			Servicios	No					
REGIÓN SGR:	Region Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	UNION PANAMERICANA			EJECUTOR PROPUESTO:	MUNICIPIO DE LA UNION PANAMERICANA - CHOCÓ		
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA PROYECTO:	CHOCO					MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	UNION PANAMERICANA		
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Minas y Energía					SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO	N/A		
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD PAZ	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICO-FINANCIERA (meses):	6			PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	N/A		
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	N/A	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	N/A	VALOR INTERVENTORIA (cuando aplique):	\$417 129 096	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$0		
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS					OTRAS FUENTES				
ENTIDAD	VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA		
UNION PANAMERICANA	\$ 9 183 921 744,00	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017-30% rendimientos financieros.	2025-2026	UNION PANAMERICANA	Recursos propios: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP N° 374	\$47 488 685			
TOTAL SGR		\$9 183 921 744	TOTAL OTRAS FUENTES			\$47 488 685			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 9 231 410 429,00							
Fecha de solicitud de Concepto			25/06/2026	Fecha de emisión de Concepto			8/07/2026		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL									
Número de Concepto previos emitidos	1	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	14/05/2026						
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Gestionar la óptima prestación del servicio de Alumbrado Público en el Municipio de Unión Panamericana brindando a la comunidad espacios públicos más seguros.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	El municipio de Unión Panamericana se encuentra ubicado en la zona suroriental del departamento del Chocó, en la región del Pacífico colombiano. Este municipio cumple un papel estratégico dentro del territorio chocono, al servir como punto de conexión entre la subregión del San Juan, el eje cafetero y la cuenca del río Atrato, lo que le confiere una ubicación privilegiada para el intercambio comercial y cultural. El territorio de Unión Panamericana limita con varios municipios del departamento del Chocó: al norte, con el municipio de Cértegui, Al oriente, con el municipio de Tadó, al sur, con el municipio de Istmina, al occidente, con el municipio de El Cantón del San Pablo. Gracias a su posición geográfica, Unión Panamericana constituye un eje de articulación entre las principales vías que comunican el interior del país con la costa pacífica chocona. Sin embargo, a pesar de su relevancia territorial, el municipio enfrenta desafíos relacionados con la infraestructura vial, el acceso a servicios públicos y el desarrollo rural sostenible, tiene limitado acceso al servicio de energía eléctrica en la zona rural y vías. En la actualidad, se identifica una deficiencia significativa en el sistema de provisión de energía para las vías de la zona rural del municipio de Unión Panamericana, Chocó. Aproximadamente el 55,60% de las vías rurales carecen de alumbrado público funcional, mientras que solo un 44,40% cuenta con algún tipo de suministro eléctrico, en su mayoría proveniente de redes inestables o fuentes no convencionales. Esta situación limita la movilidad nocturna, incrementa los riesgos de seguridad y afecta la productividad de las comunidades rurales. La situación se presenta por las limitadas alternativas de provisión de energía eléctrica para la población aislada y el inadecuado funcionamiento de los sistemas de provisión de energía alternativa existentes.								
POBLACIÓN AFECTADA:	7 492	POBLACIÓN OBJETIVO:	7 492	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	NARP	Pueblo Rrom
LUMINARIAS EXISTENTES:	0	LUMINARIAS NUEVOS:	315	No	No	No	Si	No	No



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO SOLAR FOTOVOLTAICO MEDIANTE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO EN TRAMOS DE UNIÓN PANAMERICANA, CHOCÓ: 1. VÍA SAN PABLO; 2. EL DOS-RASPADURA; 3. RASPADURA-QUIADÓ; 4. SALERO-LA YE; 5. LA YE-CABECERA; 6. SECTOR DIVINO NIÑO HASTA I.E. SAN JOAQUÍN DE LAS ÁNIMAS. CHOCÓ	CÓDIGO BPIN:	2026278100002
----------------------	--	--------------	---------------

RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

CONCEPTO ÚNICO SECTORIAL	FAVORABLE
--------------------------	-----------

Normas y lineamientos adicionales

* El presente concepto se emite considerando lo establecido en el Decreto 1821 de 2020:

Artículo 1.2.1.2.8. Parágrafo transitorio 1. "Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web [...]". En atención al anterior parágrafo, el DNP publicó el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" en donde se indican los requisitos aplicables a los proyectos de inversión que soliciten la cofinanciación del Sistema General de Regalías y bajo los cuales se realiza la presente emisión de concepto.

NSI: No Suficiente Información

NA: No aplica

Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no se puede asimilar a una verificación de requisitos.

Nota 2: Teniendo en cuenta la información del SUIFP, el proyecto de inversión no es presentado por ningún grupo étnico. En caso que algún grupo étnico participe en su presentación, el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio especificando el grupo participante.

Nota 3: El presente concepto se emite bajo los parámetros y el formato establecidos en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación.

Nota 4: El presente concepto se limita exclusivamente a la revisión del componente eléctrico del proyecto. En consecuencia, no incluye el análisis de los componentes civil, estructural, geotécnico, ambiental, predial o cualquier otro diferente a los requisitos relacionados en la presente evaluación.

Nota 5: La calidad, veracidad, coherencia, suficiencia y consistencia de los estudios, diseños, memorias de cálculo, presupuestos, análisis financieros y demás documentos que soportan el proyecto de inversión son responsabilidad exclusiva de los profesionales que los elaboran y suscriben, así como de la entidad que presenta el proyecto.

Nota 6: Se solicita presentar un documento respuesta a las observaciones, donde se haga seguimiento a cada una de las observaciones realizadas en el presente concepto y se explique cómo fueron subsanadas, relacionando claramente los archivos y documentos que corresponden a cada subsanación.

Nota 7: Ante cualquier duda relacionada con este concepto, se recomienda gestionar la realización de una mesa técnica con el MME

Nota 8: La evaluación realizada contempla solamente los documentos relacionados en la sección de requisitos.

Nota 9: La responsabilidad por la planeación, contratación, ejecución, supervisión, operación y mantenimiento del proyecto corresponde exclusivamente a la Entidad Territorial y a los demás actores que intervengan en su desarrollo.

Nota 10: La presente evaluación se realiza en el marco de las competencias asignadas al MME para la verificación de los requisitos aplicables a la fuente de financiación correspondiente y se limita a los aspectos objeto de revisión. En consecuencia, no sustituye los permisos, licencias, autorizaciones, conceptos o aprobaciones que deban ser emitidos por las autoridades o entidades competentes.

Nota 11: Los conceptos emitidos por el MME se fundamentan exclusivamente en la información y documentación aportada por la Entidad Territorial y el equipo formulador. En consecuencia, no implican validación, certificación, aprobación ni traslado de responsabilidad respecto de la autenticidad, veracidad, calidad, suficiencia, coherencia, consistencia o contenido de los documentos presentados.

Nota 12: El MME se reserva el derecho de emitir observaciones adicionales, una vez se disponga de toda la documentación ajustada y solicitada en este concepto.

EMISOR DE CONCEPTO

ELABORÓ (perfil técnico)	INICIALES	FIRMA
	FJCB	
APROBÓ (perfil de aprobación):	INICIALES	FIRMA
	LFGA	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:		Implementación de Canchas Energéticas en los Barrios Paraiso y Nuevo Oriente, del Municipio de Tierralta, Córdoba				CÓDIGO BPIN:		2026238070001	
NUMERO DE REVISIÓN:		2	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad		
VERSIÓN MME				Dotación	No				
				Servicios	No				
REGIÓN SGR:		Región Caribe	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Tierralta			EJECUTOR PROPUESTO:		Municipio de Tierralta
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA PROYECTO:		Córdoba					MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:		Tierralta
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:		Minas y energía					SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO		Minas y Energía
INSTANCIA DE APROBACIÓN:		Ocad Paz	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICO-FINANCIERA (meses):	10			PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):		No aplica
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :		No se incluye	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	No se incluye	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	\$540 619 561,00		VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	No se incluye

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				OTRAS FUENTES			
ENTIDAD	VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
Municipio de Tierralta	\$9 942 615 713,17	Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2025 - 2026				
Municipio de Tierralta	\$641 399 653,83	Inversión - Municipios - SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2025 - 2026				
TOTAL SGR		\$10 584 015 367,00	TOTAL OTRAS FUENTES			\$0	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 10 584 015 367,00					
Fecha de solicitud de Concepto			9/07/2026	Fecha de emisión de Concepto		16/07/2026	

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL

Número de Concepto previos emitidos	1	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	5/07/2026						
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Garantizar el acceso a energía limpia, asequible y comunitaria mediante la implementación de cancha energética en los barrios Paraiso y Nuevo Oriente de en el municipio de Tierralta.								



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de Canchas Energéticas en los Barrios Paraiso y Nuevo Oriente, del Municipio de Tierralta, Córdoba	CÓDIGO BPIN:	2026238070001
----------------------	---	--------------	---------------

RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

CONCEPTO ÚNICO SECTORIAL	FAVORABLE
--------------------------	-----------

Normas y lineamientos adicionales

* El presente concepto se emite considerando lo establecido en el Decreto 1821 de 2020:

Artículo 1.2.1.2.8. Parágrafo transitorio 1. "Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web [...]" En atención al anterior parágrafo, el DNP publicó el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" en donde se indican los requisitos aplicables a los proyectos de inversión que soliciten la cofinanciación del Sistema General de Regalías y bajo los cuales se realiza la presente emisión de concepto.

NSI: No Suficiente Información

NA: No aplica

Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no se puede asimilar a una verificación de requisitos.

Nota 2: : Será responsabilidad de la Entidad Territorial y de la entidad designada como ejecutor verificar que los usuarios no se traslapen con otros proyectos ejecutados, en ejecución o en estructuración antes de realizar cualquier intervención.

Nota 3: El presente concepto se emite bajo los parámetros y el formato establecidos en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación.

Nota 4: El presente concepto se limita exclusivamente a la revisión del componente eléctrico del proyecto. En consecuencia, no incluye el análisis de los componentes civil, estructural, geotécnico, ambiental, predial o cualquier otro diferente a los requisitos relacionados en la presente evaluación.

Nota 5: La calidad, veracidad, coherencia, suficiencia y consistencia de los estudios, diseños, memorias de cálculo, presupuestos, análisis financieros y demás documentos que soportan el proyecto de inversión son responsabilidad exclusiva de los profesionales que los elaboran y suscriben, así como de la entidad que presenta el proyecto.

Nota 6: Se solicita presentar un documento respuesta a las observaciones, donde se haga seguimiento a cada una de las observaciones realizadas en el presente concepto y se explique cómo fueron subsanadas, relacionando claramente los archivos y documentos que corresponden a cada subsanación.

Nota 7: Ante cualquier duda relacionada con este concepto, se recomienda gestionar la realización de una mesa técnica con el MME

Nota 8: La evaluación realizada contempla solamente los documentos relacionados en la sección de requisitos.

Nota 9: La responsabilidad por la planeación, contratación, ejecución, supervisión, operación y mantenimiento del proyecto corresponde exclusivamente a la Entidad Territorial y a los demás actores que intervengan en su desarrollo.

Nota 10: La presente evaluación se realiza en el marco de las competencias asignadas al MME para la verificación de los requisitos aplicables a la fuente de financiación correspondiente y se limita a los aspectos objeto de revisión. En consecuencia, no sustituye los permisos, licencias, autorizaciones, conceptos o aprobaciones que deban ser emitidos por las autoridades o entidades competentes.

Nota 11: Los conceptos emitidos por el MME se fundamentan exclusivamente en la información y documentación aportada por la Entidad Territorial y el equipo formulador. En consecuencia, no implican validación, certificación, aprobación ni traslado de responsabilidad respecto de la autenticidad, veracidad, calidad, suficiencia, coherencia, consistencia o contenido de los documentos presentados.

Nota 12: El MME se reserva el derecho de emitir observaciones adicionales, una vez se disponga de toda la documentación ajustada y solicitada en este concepto.

EMISOR DE CONCEPTO

ELABORÓ (perfil técnico)	INICIALES	FIRMA
	FJCB - BJBFB	
APROBÓ (perfil de aprobación):	INICIALES	FIRMA
	LFGA	





Energía

Solicitud de Recursos

Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

INSUMO AL CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se entrega un INSUMO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD al ministerio líder como complemento a su concepto final y cuyo alcance corresponde al componente de energía del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4.1.1.2 establecido en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación. Este documento es solicitado por el Ministerio de Minas y Energía, líder del sector, bajo el convenio interadministrativo GGC No. 0869 de 2025, entre el Ministerio de Minas y Energía (MME)

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35, 57 (parágrafo 1°), 58 (parágrafo 1°)

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO A NIVEL PAVIMENTO DE LA VÍA VEREDA ATALAYAS - SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE				CÓDIGO BPIN:	2025850100008			
NUMERO DE REVISIÓN:	3	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
VERSIÓN:			Dotación	No					
			Servicios	No					
REGIÓN SGR:	Región del Llano	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE		EJECUTOR PROPUESTO:	MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA PROYECTO:	CASANARE				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	AGUAZUL			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte				SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO	N/A			
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD PAZ	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICO-FINANCIERA (meses):	12		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	N/A			

COSTOS SECTOR ENERGÍA

COMPONENTE	VALOR	VALOR TOTAL SECTOR ENERGÍA	\$ 5 227 660 093
Costos directos	\$ 518 114 083,02		
RETIE	N/A		
RETILAP	\$ 5 181 141,00		
Otros AIU Interventoria y Apoyo a la Supervision	\$ 4 704 364 868,91		

Fecha de solicitud de Insumo		16/07/2026	Fecha de emisión de Insumo		23/07/2026			
------------------------------	--	------------	----------------------------	--	------------	--	--	--

Número de Insumo Concepto previos emitidos	2	INSUMO CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7	8
		Fecha de emisión	13/03/2026	19/06/2026						

DESCRIPCIÓN GENERAL COMPONENTE DE ENERGÍA:

Adicionalmente, otra causa estructural es la inexistencia de obras de arte, señalización vial y alumbrado público a lo largo del tramo. La ausencia de elementos como alcantarillas, cunetas, puentes o pasos elevados agrava los efectos de las lluvias sobre la vía, al no existir un sistema de drenaje eficiente que canalice el agua y proteja la estructura de la calzada. De igual manera, la falta de señalización y de alumbrado público reduce las condiciones de seguridad para los usuarios, especialmente durante la noche o en situaciones de baja visibilidad, al no contar con advertencias, límites de velocidad, orientación en puntos críticos ni iluminación que permita identificar oportunamente curvas, obstáculos, zonas con pérdida de banca o encharcamientos. Estos factores combinados incrementan el riesgo de accidentes y limitan la movilidad segura de la comunidad, impidiendo que la vía cumpla con los estándares mínimos de funcionalidad y seguridad requeridos.

POBLACIÓN AFECTADA:	35 623	POBLACIÓN OBJETIVO:	1 173	USUARIOS EXISTENTES:	0	USUARIOS NUEVOS:	57
---------------------	--------	---------------------	-------	----------------------	---	------------------	----

Costo por usuario	\$ 9 089 720,75	Cobertura sin proyecto	NA	Cobertura con proyecto	NA
-------------------	-----------------	------------------------	----	------------------------	----

USUARIOS BENEFICIADOS

Municipio	Vereda/Centro poblado	No. Luminarias
AGUAZUL	K0+000 inicio N: 2122880.12 Latitud: 5 06 43.24. E: 5046457.94 Longitud: 72 34 50.39.	0
	K3+360 fin :N: 2121581 663 Latitud: 5 06 1.25. E: 5049450.193 Longitud: 72 33 15.11	57

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). (El alcance de evaluación de este requisitos se limita al componente de energía)	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 21 de julio del 2026: PROYECTO_ATALAYAS_V4_PART20.RAR", "158 ILUMINACION", "4 MGA.pdf". Este cumplen con todos los contenidos solicitados en el requisito, es consistente y coherente con los demás soportes del proyecto.

			
Solicitud de Recursos Sistema General de Regalías - SGR			
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
INSUMO AL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
Documento mediante el cual se entrega un INSUMO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD al ministerio lider como complemento a su concepto final y cuyo alcance corresponde al componente de energía del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4.1.1.2 establecido en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación. Este documento es solicitado por el Ministerio de Minas y Energía, líder del sector, bajo el convenio interadministrativo GGC No. 0869 de 2025, entre el Ministerio de Minas y Energía (MME)			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35, 57 (parágrafo 1°), 58 (parágrafo 1°) Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO A NIVEL PAVIMENTO DE LA VÍA VEREDA ATALAYAS - SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	CÓDIGO BPIN:	2025850100008
INSUMO AL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
ASPECTOS TÉCNICOS			
El concepto desde el componente técnico es FAVORABLE en los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas económicas de la actividad asociada a la Certificación RETIE o fichas técnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y no implican la selección de empresas, marcas o modelos. La selección definitiva, así como la verificación de que los equipos cumplen con las especificaciones técnicas, normativas y de calidad requeridas para el proyecto, es responsabilidad exclusiva de la Entidad Territorial y del equipo formulador, quienes deberán garantizar que los bienes suministrados cumplan con la reglamentación técnica vigente y con las condiciones particulares del proyecto. 2) El MME no verifica las cantidades y materiales incluidos en cada una de las estructuras de MT y BT, sin embargo, estas deben estar acorde a lo establecido en la normativa de cada Operador de Red, por lo que se recomienda su verificación por parte de la interventoría del proyecto. 3) El MME no realiza en su viabilización una optimización de los diseños, memorias de cálculo, estudios, simulaciones, especificaciones técnicas, cantidades de obra o demás documentos técnicos que conforman el proyecto. Dichos documentos son responsabilidad exclusiva de los ingenieros diseñadores y demás profesionales competentes que los elaboran y suscriben, así como de la entidad ejecutora y del Operador de Red mediante el correspondiente aval técnico. 4) Se deja constancia que la responsabilidad técnica, la calidad, veracidad, suficiencia, exactitud, coherencia, consistencia y cumplimiento normativo de los diseños, memorias de cálculo, estudios, simulaciones, especificaciones técnicas y demás documentos que conforman el proyecto recae exclusivamente en la Entidad Territorial, el equipo formulador y los profesionales responsables que los elaboran, revisan, certifican y suscriben mediante su firma y matrícula profesional. Los conceptos emitidos por el MME en desarrollo del proceso de viabilidad no constituyen aprobación, certificación ni traslado de responsabilidad sobre dichos documentos. 5) La viabilidad emitida por el MME se limita a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente y los lineamientos de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, por lo que no sustituye las responsabilidades propias de los diseñadores, revisores, interventores, organismos de inspección, Operadores de Red ni de la entidad ejecutora del proyecto. 6) La correcta ejecución del proyecto, así como la selección definitiva de materiales, equipos, cantidades de obra y procedimientos constructivos, será responsabilidad de la entidad ejecutora, de la interventoría y de los profesionales responsables del diseño y construcción, quienes deberán garantizar el cumplimiento integral del RETIE, RETILAP, normas del Operador de Red y demás disposiciones aplicables.			
ASPECTOS FINANCIEROS			
El concepto desde el componente financiero es FAVORABLE, en los requisitos asociados a este componente. Se deja constancia que los análisis financieros, presupuestos, cotizaciones, proyecciones económicas y demás soportes presentados son responsabilidad exclusiva de la Entidad Territorial, del equipo formulador y de los profesionales competentes que los elaboran, revisan, validan y suscriben. Los conceptos emitidos por el MME no constituyen al traslado de responsabilidad sobre dichos documentos.			
ASPECTOS JURÍDICOS			
El insumo al concepto desde el componente jurídico es CUMPLE, en los requisitos asociados a este componente. Se deja constancia que los conceptos emitidos por el MME no constituyen al traslado de responsabilidad sobre los documentos jurídicos aportados, cuya autenticidad, validez, veracidad, suficiencia, coherencia, consistencia y contenido son responsabilidad exclusiva de la Entidad Territorial, del equipo formulador y de quienes los elaboran, expiden y suscriben.			
RESULTADO DEL INSUMO AL CONCEPTO			
INSUMO AL CONCEPTO DE VIABILIDAD		CUMPLE	
Normas y lineamientos adicionales * El presente concepto se emite considerando lo establecido en el Decreto 1821 de 2020: Artículo 1.2.1.2.8. Parágrafo transitorio 1. "Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web [...]". En atención al anterior parágrafo, el DNP publicó el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" en donde se indican los requisitos aplicables a los proyectos de inversión que soliciten la cofinanciación del Sistema General de Regalías y bajo los cuales se realiza la presente emisión de concepto. NSI: No Suficiente Información NA: No aplica Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no se puede asimilar a una verificación de requisitos. Nota 2: : Será responsabilidad de la Entidad Territorial y de la entidad designada como ejecutor verificar que los usuarios no se traslapen con otros proyectos ejecutados, en ejecución o en estructuración antes de realizar cualquier intervención. Nota 3: El presente concepto se emite bajo los parámetros y el formato establecidos en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación. Nota 4: El presente concepto se limita exclusivamente a la revisión del componente eléctrico del proyecto. En consecuencia, no incluye el análisis de los componentes civil, estructural, geotécnico, ambiental, predial o cualquier otro diferente a los requisitos relacionados en la presente evaluación. Nota 5: La calidad, veracidad, coherencia, suficiencia y consistencia de los estudios, diseños, memorias de cálculo, presupuestos, análisis financieros y demás documentos que soportan el proyecto de inversión son responsabilidad exclusiva de los profesionales que los elaboran y suscriben, así como de la entidad que presenta el proyecto. Nota 6: Se solicita presentar un documento respuesta a las observaciones, donde se haga seguimiento a cada una de las observaciones realizadas en el presente concepto y se explique cómo fueron subsanadas, relacionando claramente los archivos y documentos que corresponden a cada subsanación. Nota 7: Ante cualquier duda relacionada con este concepto, se recomienda gestionar la realización de una mesa técnica con el MME Nota 8: La evaluación realizada contempla solamente los documentos relacionados en la sección de requisitos. Nota 9: La responsabilidad por la planeación, contratación, ejecución, supervisión, operación y mantenimiento del proyecto corresponde exclusivamente a la Entidad Territorial y a los demás actores que intervengan en su desarrollo. Nota 10: La presente evaluación se realiza en el marco de las competencias asignadas al MME para la verificación de los requisitos aplicables a la fuente de financiación correspondiente y se limita a los aspectos objeto de revisión. En consecuencia, no sustituye los permisos, licencias, autorizaciones, conceptos o aprobaciones que deban ser emitidos por las autoridades o entidades competentes. Nota 11: Los conceptos emitidos por el MME se fundamentan exclusivamente en la información y documentación aportada por la Entidad Territorial y el equipo formulador. En consecuencia, no implican validación, certificación, aprobación ni traslado de responsabilidad respecto de la autenticidad, veracidad, calidad, suficiencia, coherencia, consistencia o contenido de los documentos presentados. Nota 12: El MME se reserva el derecho de emitir observaciones adicionales, una vez se disponga de toda la documentación ajustada y solicitada en este concepto.			
EMISOR DEL INSUMO AL CONCEPTO			
ELABORÓ (perfil técnico)	INICIALES		
	FJCB		
APROBÓ (perfil de aprobación):	INICIALES		
	LFGA		



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA									
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL									
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.									
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUALES PARA HOGARES EN ZONA NO INTERCONECTADA DEL MUNICIPIO DE Achi				CÓDIGO BPIN:	2026130060007			
NUMERO DE REVISIÓN:	3	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
VERSIÓN MME			Dotación	No					
			Servicios	No					
REGIÓN SGR:	Región Caribe	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	13006-ACHI		EJECUTOR PROPUESTO:	FONCOLOMBIA FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA PROYECTO:	BOLÍVAR				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	ACHI			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Minas y energía				SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO	No aplica			
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD PAZ	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICO-FINANCIERA (meses):	9		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	No se incluye	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	No se incluye	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	\$553 632 030,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$71 296 200,00		
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS					OTRAS FUENTES				
ENTIDAD	VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA		
ACHI	\$ 7 726 347 569,00	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2025-2026						
	\$ 200 000 000,00	SGR - Asignaciones directas							
TOTAL SGR		\$7 926 347 569,00	TOTAL OTRAS FUENTES			\$0			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 7 926 347 569,00							
Fecha de solicitud de Concepto			17/07/2026	Fecha de emisión de Concepto			28/07/2026		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL									
Número de Concepto previos emitidos	2	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	19/05/2026	15/07/2026					
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Aumentar el acceso al servicio de energía eléctrica de los hogares en zona rural del municipio de Achi, Bolívar								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	La Alternativa consiste en la construcción de Sistemas Solares Fotovoltaicos Individual (SSFVI) para la generación de energía eléctrica en las viviendas de cada uno de los beneficiarios. Según el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas (IPSE), los SSFVI son sistemas con arreglos de 2 paneles solares, los cuales se soportan a través de una estructura elevada, compuesta por un tubo principal empotrado en una base de concreto reforzado y un marco de soporte para los paneles, y los demás elementos del sistema como son el controlador, las baterías, el inversor y los interruptores de protección los cuales se disponen dentro de un gabinete que se ubica al interior de la vivienda o construcción beneficiaria y finalmente las redes internas de la vivienda. Cada uno de los 252 SSFVI está compuesto por: 1) Módulo solar: Módulo solar fotovoltaicos monocristalinos (2 paneles) de 610 Wp 19,7% +5%, Caja de Protección de Uniones IP 68 2) Inversor: Inversor sinusoidal de onda pura, de potencia 2000W, 24 VDC, 100V/110V/120VAC (±3% RMS). 50Hz/60Hz±0.3 Hz. Eficiencia >95% 3) Controlador: Controlador de Carga, 459/24V MPPT Solar, 10.0~14.5VDC /20.0~29.0VDC, eficiencia 98% (MPPT Efficiency 99%) 4) Banco de baterías: Batería de litio-Ion de ciclo profundo de 150 Ah, 24 VDC - > 3850 ciclos teóricos o superior hasta 80% DOD, Energía disponible nominal 2.560Wh, Grado de protección IP31 5) Medidor de Energía PPKW: Medidor de energía eléctrica prepago monofásico bifilar 120V 5(80)A, PLC, PPKW 1F2H PLC R 6) Sistema de protección: Sistema puesto a tierra en varilla cooperwell. Incluye conector transversal, electrodo tipo varilla y tratamiento a tierra 7) Estructura de soporte de paneles en poste galvanizado de 4 in, altura de 3 m								
POBLACIÓN AFECTADA:	18596	POBLACIÓN OBJETIVO:	1639	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	NARP	Pueblo Rrom
USUARIOS EXISTENTES:	0	USUARIOS NUEVOS:	252	No	No	No	No	No	No
Costo por usuario		\$31 453 760,19		Cobertura sin proyecto		0%	Cobertura con proyecto		100%



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUALES PARA HOGARES EN ZONA NO INTERCONECTADA DEL MUNICIPIO DE Achí	CÓDIGO BPIN:	2026130060007
----------------------	--	--------------	---------------

El concepto desde los componentes social y ambiental es NO FAVORABLE en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a estos componentes y netamente se revisa el componente de energía.

- 2) Se realiza la revisión de los componentes social y ambiental acorde a los requisitos relacionados en el documento "Acuerdo Número 12 de 2024" publicado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en su página web y reglamentado por el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821.
- 5) Con respecto al impacto social de este proyecto, se evidencia que este beneficiará a 252 usuarios con el servicio de energía eléctrica a partir de FNCER con la implementación de Sistemas Individuales Solares Fotovoltaicos. Además, en el proceso de evaluación y revisión se contrastó la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos en el proyecto, encontrando articulación y coherencia entre todos los elementos analizados.

ASPECTOS AMBIENTALES

El concepto desde los componentes social y ambiental es NO FAVORABLE en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a estos componentes y netamente se revisa el componente de energía.

- 1) Los proyectos deberán cumplir con los requisitos legales ambientales establecidos en la normativa vigente para la ejecución de los mismos. Por lo anterior, la entidad territorial o quien presente el proyecto, será responsable de revisar la pertinencia de incluir o no los componentes o actividades ambientales en el presupuesto del proyecto de inversión; en caso de aplicar, debe soportar dichas actividades con los documentos que justifiquen la inclusión de dicho componente.
- 4) Con respecto al componente ambiental, derivado también del proceso de evaluación y revisión del proyecto, las actividades incluidas en este son concordantes con las actividades permitidas en el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiental 1076 de 2015 (artículo 2.2.3.2.3, literal 6, numeral 4 del decreto 1073 de 2015 del MADS) en lo que se refiere a proyectos de construcción del sector Energía. Asimismo, es responsabilidad de la interventoría la verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental en la ejecución del proyecto considerando que solo se conocerá el trazado real del proyecto una vez se realice el replanteo.

RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

CONCEPTO ÚNICO SECTORIAL

NO FAVORABLE

Normas y lineamientos adicionales

* El presente concepto se emite considerando lo establecido en el Decreto 1821 de 2020:

Artículo 1.2.1.2.8. Parágrafo transitorio 1. "Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web [...]" En atención al anterior parágrafo, el DNP publicó el documento "Acuerdo Número 12 de 2024" en donde se indican los requisitos aplicables a los proyectos de inversión que solicitan la cofinanciación del Sistema General de Regalías y bajo los cuales se realiza la presente emisión de concepto.

NSI: No Suficiente Información

NA: No aplica

Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no se puede asimilar a una verificación de requisitos.

Nota 2: Será responsabilidad de la Entidad Territorial y de la entidad designada como ejecutor verificar que los usuarios no se traslapen con otros proyectos ejecutados, en ejecución o en estructuración antes de realizar cualquier intervención.

Nota 3: El presente concepto se emite bajo los parámetros y el formato establecidos en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación.

EMISOR DE CONCEPTO

ELABORÓ (perfil técnico)	INICIALES	FIRMA
	FJCB	
APROBÓ (perfil de aprobación):	INICIALES	FIRMA
	LFGA	